ESTUDIOS PREVIOS

Capítulo I - Descripción General		
Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan de Compras	Certificado de priorización con código No BPIN **2022002200010** y priorizado en el segundo comité de la Inversión Social de enero 05 de 2022.	
Fecha de elaboración del estudio previo	**MARZO DE 2022**	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	**IVAN FABIAN MURGAS VALLEJO**	
Dependencia solicitante	**SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEPARTAMENTAL.**	
Tipo de Contrato	**CONVENIO DE ASOCIACION – PROCESO COMPETITIVO**	
PAA	**1532/2022**	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Actualmente, los niños, niñas y adolescentes del Departamento del Cesar, están siendo expuesto a muchos factores de riesgos que afectan su desarrollo integral, tales como el alcohol, las drogas, la prostitución, la pobreza, la violencia intrafamiliar, el conflicto armado y su consecuente desplazamiento, etc. Factores que los hacen una población vulnerable; sin mencionar que algunos de ellos padecen condiciones de discapacidad.

Según la Sentencia T-701-17 de La Corte Constitucional Colombiana, *La vulnerabilidad es "un proceso multidimensional que confluye en el riesgo o probabilidad del individuo, hogar o comunidad de ser herido, lesionado o dañado ante cambios o permanencia de situaciones externas o internas. La vulnerabilidad social de sujetos y colectivos de población se expresa de varias formas, ya sea como fragilidad e indefensión ante cambios originados en el entorno, como desamparo institucional desde el Estado que no contribuye a fortalecer ni cuida sistemáticamente de sus ciudadanos (…)". Desde esta perspectiva, el estado de vulnerabilidad está relacionado con circunstancias que le impiden al individuo (i) procurarse su propia subsistencia; y (ii) lograr niveles más altos de bienestar, debido al riesgo al que está expuesto por situaciones que lo ponen en desventaja en sus activos*.

La Constitución Nacional en diferentes artículos exige al Estado proveer la igualdad efectiva para aquellas poblaciones que se encuentren en condición de vulnerabilidad, en razón de que históricamente han encontrado serias limitaciones en los procesos de reconocimiento, garantía y restitución de sus derechos por motivos de discriminación o marginación.

Atendiendo a lo expuesto, el Departamento del Cesar se ha dado a la tarea de implementar estrategias por medio de las cuales se generen espacios y posibilidades de minimizar los riesgos a que los niños, niñas y adolescentes están diariamente expuestos a través de la formación artística. En este territorio, abundan los niños, niñas y adolescentes con capacidades y aptitudes artísticas, que no deben dejarse ocultas, ni desapercibidas, deben potencializarse, abriéndoles espacios de inserción efectiva en la sociedad.

La Educación Musical en específico, está presente en todo momento de la formación integral del niño, la que en unión a otras áreas de desarrollo contribuye a formar convicciones, valores, sentimientos, imaginación, a desarrollar procesos psíquicos tales como memoria, atención, etc., pero especialmente la Educación Musical propicia en los niños alegría, eleva su estado emocional, fortalece el desarrollo de las sensibilidades que preparan los aprendizajes complejos, fortalece la integración de las experiencias de las esferas emocional, cognitiva y social. La formación artística-musical es entonces una alternativa para el uso del tiempo libre, favorece la cohesión social, la tolerancia y la autoestima.

Las manos de los niños y niñas están directamente interconectadas con su cerebro y su corazón. Parece obvia la afirmación, pero en la práctica encontramos que el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes que crecen en contextos de pobreza y conflicto, está marcado por el descuido sobre su desarrollo integral, factores como el maltrato, la explotación, el abuso, la alimentación precaria y la débil educación, han convertido la salud física y mental en un mito, el afecto en un ideal difícil de alcanzar y el sueño de un desarrollo profesional en una utopía.

En este orden de ideas, es necesario promover el desarrollo de actividades de formación artísticas para nuestros niños, niñas y adolescentes, generando un proceso cultural a través del fortalecimiento de conocimientos específicos y nuevas capacidades musicales.

Nuestro niños, niñas y adolescentes necesitan acceder a oportunidades que les permitan potencializar todo lo que pueden ser en las múltiples facetas de la vida contemporánea. La desocupación, la frustración y la falta de oportunidades limitan el desarrollo humano, razones por las cuales es urgente generar espacios que incidan en el fortalecimiento de sus capacidades. Así mismo, el andamiaje cultural que se va adquiriendo en desarrollo de la vida, es una herramienta clave en la definición de los imaginarios individuales y la visión del mundo del que hacen parte, igualmente lo es en la definición de aquellos lugares sociales a los que quieren acceder. Los patrones de comportamiento, las habilidades y las destrezas que promueve y acepta un grupo social, son determinantes en las decisiones que se toman y en los caminos que se emprenden, lo cual en contextos de pobreza y conflicto suele estar asociado a líneas muy delgadas entre la legalidad y la ilegalidad.

La Secretaria de Cultura y Turismo del departamento del Cesar ha venido incluyendo en la educación a los niños en condiciones de vulnerabilidad, el arte de la música, con el interés de intégralos en la sociedad, apartando de ellos temores, rechazos, soledad, entre otros aspectos que de alguna manera se consideran son naturales en los niños de estas condiciones.

El trabajo que desde hace varios años ha venido adelantando la secretaria de cultura y turismo del departamento del Cesar, en la educación a los niños en condiciones de vulnerabilidad, se ha constituido en el reto de demostrar que estos niños tienen muchas capacidades y que son competentes para aprender un arte y servirse psicológica, social y económicamente de ella.

Las condiciones de vulnerabilidad en la infancia, marcan la existencia de los seres humanos que la padecen, impactando significativamente en su proyecto vida, mermando sus oportunidades académicas y laborales y su bienestar en general. No obstante, la música es un factor de resiliencia, pues otorga seguridad y fortaleza psicológica, ya que crea un vínculo entre la persona y su talento, que permite un punto de apoyo para la superación de situaciones limitantes y para el surgimiento y la realización personal.

La música se convierte para los niños en condición de vulnerabilidad, en un mecanismo para afrontar las

situaciones de riesgo que enfrentan en su entorno y para incrementar la capacidad de superar los efectos de los mismos.

La música, en su condición de arte, de expresión cultural, ayuda a quienes se forman en ella, a sobreponerse a la adversidad y a reconstruirse, a afrontar adecuadamente las dificultades diarias, incrementa el Nivel de calidad de existencia si se aprovecha como medio de sustento, transforma ostensiblemente el estilo de vida cotidiana y los hábitos por la búsqueda constante de mejores posibilidades de ingreso que posibilita.

La formación artística y el apoyo al talento musical de un grupo de individuos marcados por la vulnerabilidad, elimina la creencia de ser incompetentes ante la adversidad, gracias a que crea un conjunto de habilidades desarrolladas individualmente, que en últimas: origina identidad cultural que refuerza los lazos de solidaridad; funda autoestima colectiva; crea tejido social y procura un Desarrollo más sano y exitoso.

Teniendo como base lo descrito anteriormente, existe la necesidad de generar procesos formativos culturales en el departamento del Cesar, como un factor de protección de esta entidad estatal, fortaleciendo los conocimientos específicos musicales y posibilitando nuevas capacidades en el sector artísticos a niños y adolescentes, propiciándoles inclusión social, creatividad, identidad, aceptación por la diversidad y el pluralismo cultural como sustantivo en la participación colectiva, permitiendo así potencializar las capacidades y los recursos humanos en el sector musical.

PLAN DE DESARROLLO		
DESCRIPCION	**ORIGINAL**	**HOMOLOGADO**
EJE ESTRATÉGICO II	REVOLUCIÒN PRODUCTIVA, CRECIMIENTO Y EMPLEO	
PROGRAMA	PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos (3301)
SUBPROGRAMA	CULTURA Y TURISMO DE CALIDAD	
META PLAN DESARROLLO CUATRIENIO	apoyar a las escuelas de formación artísticas desde sus diversos grupos poblacionales y/o necesidades educativas especiales	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural (3301126)
META PLAN DESARROLLO CUATRIENIO	Impulsar (4) convocatorias de desarrollo y fortalecimiento de proyectos de formación artística.	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural (3301126)
SECTOR	Cultura	

2. OBJETO DEL CONVENIO CON SUS ESPECIFICACIONES.	
Objeto	**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y APOYO AL TALENTO MUSICAL PARA NIÑOS (AS) EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR.**
Objetivo General	Apoyar el talento musical de sesenta (60) niños (as) en condición de vulnerabilidad en el municipio de Valledupar departamento del Cesar.

<table>
<tr><td>Clasificación códigos UNSPSC</td><td>
<table>
<tr><th>Código UNSPSC del servicio a contratar. - Clase</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>86131600</td><td>MUSICA Y DRAMA</td></tr>
<tr><td>93141700</td><td>CULTURA</td></tr>
<tr><td>93141500</td><td>DESARROLLO Y SERVICIO SOCIALES</td></tr>
<tr><td>60131600</td><td>SETS DE INSTRUMENTOS MUSICALES</td></tr>
<tr><td>60105400</td><td>MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACION DEL DINERO.</td></tr>
<tr><td>82151704</td><td>SERVICIO DE MÚSICOS</td></tr>
<tr><td>86131903</td><td>ESCUELAS ESPECIALIZADAS PARA PERSONAS DISCAPACITADAS</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Población Beneficiaria</td><td>Niños(as) en condición de vulnerabilidad, habitantes del municipios de Valledupar, que tengan habilidades para la música, seleccionados previa convocatoria a jornadas de audiciones, realizada por la ESAL asociada.</td></tr>
<tr><td>Alcance del Objeto:</td><td>
ESPECIFICACIONES GENERALES METODOLOGÍA DE TRABAJO

Teniendo en cuenta la situación de pandemia que nos encontramos atravesando, es importante presentar la metodología a utilizar para llevar a cabo el programa, así como las medidas de bioseguridad a implementar.

Las clases se dictarán en diferentes parques de la ciudad, en los cuales previamente se hará convocatoria para aquellos niños que quieran participar.

En la jornada se capacitará un número total de 60 niños manteniendo 2 metros de distancia entre ellos.

Las sillas e instrumentos a utilizar serán desinfectados antes y después de realizar los talleres.

Componente 1. Convocatoria y Selección

Durante el primer mes del proyecto se realizarán las promociones en los diferentes barrios de la ciudad de los estratos 1 y 2, se realizarán socializaciones del proyecto con la comunidad donde se explique el alcance de éste y se detalle de qué manera los niños pueden inscribirse y participar. En este componente se hace la selección de los beneficiarios, niños de los estratos 1 y 2, que tengan habilidades para la música.

Luego de inscritos, se realiza el diagnóstico para identificar el nivel musical en los niños, con el fin de trabajar con aquellos que tienen un mínimo de talento (oído musical), no necesariamente que maneje el acordeón, pero sí que tenga oído para la música.

Luego de inscritos, se realiza la selección para identificar el nivel musical en los niños, con el fin de trabajar con aquellos que tienen un mínimo talento (oído musical) no necesariamente que maneje el acordeón, pero sí que tenga oído para la música.

Componente 2. Semillero musical
</td></tr>
</table>

	La música es una forma de comunicación universal, y como todo idioma, se lee, se escribe y se habla. No se pretende que los niños se vuelvan mecánicos para la interpretación, se busca que sean músicos integrales, que tengan formación académica para fortalecer su expresión natural y la sensibilidad en la ejecución de los instrumentos de la música vallenata. En este componente se procura dar a conocimiento la auténtica ejecución de instrumentos musicales como la caja, la guacharaca y el acordeón, permitiendo al aprendiz la ampliación de sus nociones acerca del género más representativo de la costa caribe colombiana y del país en el mundo. Este componente busca implantar la cultura vallenata desde sus raíces y orígenes en los niños, preservando de esta manera el género manteniendo su esencia natural. Para esto, se trabajará con niños de los estratos 1 y 2, los cuales se dividirán por grupos, con el fin de darle un mejor manejo a las clases y su aprendizaje. Cada grupo contará con su profesor de música, en cada una de las áreas a destacar. Las clases se llevarán a cabo en espacios abiertos como parques de la ciudad de Valledupar, previamente escogidos por el supervisor. Los niños beneficiarios recibirán talleres como: *Lenguaje musical:* Es importante reforzar el talento de los niños con conocimientos con referencia a la música, es por esto que se brindan talleres integrales de formación musical que incluyen Técnica vocal, Iniciación musical. *Clases de interpretación musical:* partiendo que el género vallenato resulta del canto, la danza y del ritmo afrodescendiente, indígena y europeo, a partir de los cuales son interpretados tradicionalmente con el grupo típico vallenato, conformado por la voz, el acordeón, la caja y la guacharaca. Es por esto que a través de este programa se pretende instruir a los niños y jóvenes en la interpretación del verdadero vallenato, impartiendo clases de: - Interpretación musical (canto) - Caja - Guacharaca - Acordeón De acuerdo con el diagnóstico realizado antes de iniciar el programa, se dividirán los niños de acuerdo con su inclinación interpretativa y de esta manera se organizará cada uno de los grupos. Las clases constarán de 2 horas, en donde periódicamente se estará realizando evaluación y seguimiento para verificar que los niños estén avanzando no solo en las técnicas musicales sino también en cuanto a socialización y adaptación. El curso consta de 4 horas semanales, es decir, 2 veces a la semana cada jornada de 2 horas, para una totalidad de 16 horas al mes. Metas: - Talleres de lenguaje musical - Talleres de caja - Talleres de guacharaca - Talleres de acordeón - Talleres de técnica vocal

	Se mantendrán todas las medidas de bioseguridad tanto para los instructores como para los niños participantes. Dentro de estos implementos se tendrán tapabocas, dispensadores de antibacterial, alcohol, entre otros. **Componente 3. Acordeones al parque** Con este componente se pretende llenar de acordeones las calles y parques de la ciudad de Valledupar, para esto, se realizarán 2 jornadas en diferentes parques y/o lugares estratégicos de la ciudad para realizar presentaciones en vivo y que la gente pueda apreciar los semilleros que la Gobernación del Cesar está formando para conservar la cultura vallenata en el departamento. Se llevarán grupos típicos conformados por caja, guachara y acordeón, así como era en sus orígenes las verdaderas parrandas vallenatas. Este proyecto abre las puertas para fomentar la creación de grupos típicos vallenatos que se tomen la ciudad, de tal manera que sea fácil para un visitante encontrar en sus calles la interpretación de los aires vallenatos de la mano con el recorrido por los diferentes sitios turísticos que tiene el municipio con relación a la cultura vallenata. Se interpretarán cada uno de los aires vallenatos: son, puya, merengue y paseo. Metas: - 2 jornadas de acordeón al parque Se mantendrán todas las medidas de bioseguridad tanto para los instructores como para los niños participantes. Dentro de estos implementos se tendrán tapabocas, dispensadores de antibacterial, alcohol, entre otros. El programa está dirigido a 60 niños en condición de vulnerabilidad en el Departamento del Cesar, que tengan habilidades para la música
Obligaciones de la entidad sin ánimo de lucro	a. Realizar todas las actividades contenidas en el presupuesto del convenio conforme a los aportes planteados. b. Garantizar el desarrollo de las actividades establecidas para el fortalecimiento y fomento cultural y artístico en el marco de la celebración del presente convenio c. Desarrollar las actividades de formación musical de la población beneficiaria, de conformidad con las directrices dadas por el Supervisor del Convenio. d. Invertir la totalidad de los aportes que el Departamento desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto convencional al igual que los aportes que como asociado le corresponden según el presupuesto y propuesta presentada. e. Disponer del personal técnico, administrativo y misional que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a ejecutar. f. Disponer de los instrumentos musicales necesarios además de los recursos tecnológicos, e infraestructura física de operación (escenarios, sede, oficina donde se adelantes las actividades culturales, artísticas, logísticas y administrativas conforme al objeto del convenio).

	g. Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible cuando así se le requiera por parte del Departamento, en donde sea verificable el logro de las metas y objetivos. h. Presentar evidencias fotográficas y fílmicas de cada una de las actividades desarrolladas. i. Presentar planillas de población atendidas con su enfoque diferencial. j. Incluir las imágenes institucionales de la Gobernación del Cesar en las actividades de promoción que se vayan a realizar. k. Presentar constancia de pago de los aportes a seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) durante la vigencia del convenio, correspondiente al personal utilizado para la ejecución del convenio. l. Abrir una cuenta especial para el manejo del recurso. m. Realizar una carta dónde se comprometen a realizar el aporte por parte de la ESAL. n. Las demás que se pacten de acuerdo al objeto del convenio
Obligaciones del Departamento	a) Exigir al contratista el cumplimiento de todas las actividades pactadas en el convenio. b) Supervisar a través de la Secretaria de Cultura y Turismo del departamento o la persona que éste designe para tal fin, el cumplimiento del convenio. c) Brindar oportunamente la colaboración y proporcionar la información y/o documentación institucional y el apoyo administrativo que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del convenio. d) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que se constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el convenio. e) Resolver las peticiones y consultas que le haga la entidad sin ánimo de lucro dentro de los términos legales. f) Revisar y verificar los aportes a seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) durante la vigencia del convenio, correspondiente al personal utilizado para la ejecución del convenio. g) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Convenio. h) Verificar el cumplimiento de la realización de los aportes de la ESAL.
Plazo de ejecución y Vigencia del Convenio	NUEVE (9) MESES, Contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo, previos el cumplimiento de sus requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder a 31 de diciembre de 2022.
Lugar de ejecución del convenio.	El lugar de ejecución para todos los efectos derivados del mismo será el Municipio de Valledupar Departamento del cesar.
Supervisión	La supervisión será ejercida por el Secretario de Cultura y Trismo Departamental, o por quien este delegue. Para tal efecto podrá: solicitar información y documentación a la ESAL Asociada, asistir a las audiciones, hacer visitas de inspecciones durante las jornadas de instrucción musical, certificar el cumplimiento del convenio para autorizar el desembolso de los aportes del Departamento, calificar la calidad del servicio.
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS	

La modalidad de contratación es régimen especial convenio de asociación con oferta, proceso competitivo.

Los dos (2) primeros párrafos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 señalan que:

> Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.
>
> Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso recursos en dinero para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto."
A su vez el artículo 96 de la ley 489 de 1998, permite a las Entidades Estatales asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Atendiendo a la normatividad expuesta debe decirse que:

a) Que las actividades que se pretenden impulsar son de interés público, dado que buscan el bienestar de la comunidad Cesarense y específicamente el de niños, niñas y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, a través de formación musical, lo que procura su inclusión social, mejora sus posibilidades laborales, propicias condiciones de convivencia pacífica y reconciliación, y ayuda a preservar y recuperar la riqueza cultural local y fomenta el acceso a la educación artística.

b) Que dichas actividades están incluidas en el Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar, vigencias 2020-2023, denominado "Lo hacemos MEJOR.

PLAN DE DESARROLLO		
DESCRIPCION	**ORIGINAL**	**HOMOLOGADO**
EJE ESTRATÉGICO II	REVOLUCIÒN PRODUCTIVA, CRECIMIENTO Y EMPLEO	
PROGRAMA	PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos (3301)
SUBPROGRAMA	CULTURA Y TURISMO DE CALIDAD	

META PLAN DESARROLLO CUATRIENIO	apoyar a las escuelas de formación artísticas desde sus diversos grupos poblacionales y/o necesidades educativas especiales	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural (3301126)
META PLAN DESARROLLO CUATRIENIO	Impulsar (4) convocatorias de desarrollo y fortalecimiento de proyectos de formación artística.	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural (3301126)
SECTOR	Cultura	

c) Que la satisfacción de la necesidad descrita en este documento se encuentra lista en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento del Cesar, consistente en "adquirir los servicios para desarrollar procesos de formación artística y apoyo al talento musical para los niños en condición de vulnerabilidad en el Departamento del Cesar."

d) Que las actividades a desarrollar tienen relación directa con los cometidos y funciones que le asigna la Ley al Departamento del Cesar, puesto que:

- El artículo 25 del Código de infancia y adolescencia dice que los niños, niñas y adolescentes, tienen derecho a preservar su cultura como parte de su derecho a la identidad.

- El artículo 30 del mismo Código señala que los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a participar en la vida cultural y las artes. Igualmente, tienen derecho a que se les fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenezcan.

- El numeral 25 del artículo 41 del referido código dispone que El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá fomentar la participación en la vida cultural y en las artes, la creatividad y producción artística, científica y tecnológica de niños, niñas y adolescentes y consagrar recursos especiales para esto.

- EL artículo 2 de la Constitución Política determina entre los fines esenciales del Estado, garantizar la efectividad de los derechos consagrados en la constitución.

- El artículo 44 de este mismo cuerpo normativo, expresa que es un derecho fundamental de los niños, entre otros, la cultura; y, que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

- El artículo 8 de la Constitución Nacional indica que es obligación del Estado, proteger las riquezas culturales de la Nación.

- El primer inciso del artículo 67 de la Carta Política establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, y que con ella se busca el acceso, entre otros, a los bienes y valores de la cultura.

- El Artículo 70 de la Constitución Nacional dice que El Estado tiene el deber de promover y

fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza artística, entre otras, en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Además, este mismo artículo manifiesta que La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y que el Estado promoverá la difusión de los valores culturales.

- EL Artículo 71 de la Carta política, a su vez, establece que los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a la cultura, y que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

- EL artículo 72 estipula que el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado, y como sabemos, la música vallenata es un bien inmaterial y cultural de la humanidad, reconocido por la UNESCO en el año 2015.

- El numeral 6 del artículo 305 de la Constitución Política señala que es una atribución del Gobernador, fomentar, de acuerdo con los planes y programas generales, las actividades convenientes al desarrollo cultural del departamento, que no corresponda a la Nación y a los Municipios.

- El artículo 8 de la Ley 397 de 1997 por su parte, expone que los planes de desarrollo de las entidades territoriales tendrán en cuenta los recursos para la conservación y la recuperación del patrimonio cultural.

- El artículo 17 de la mencionada Ley dispone que El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

- El artículo 18 de la misma Ley manifiesta que las entidades territoriales, establecerán estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, talleres de formación artística y apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, en expresiones como artes musicales.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor que aporta el ente territorial para esta contratación asciende a la suma de ***DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($*280.000.000*) M/L.*** En todo caso se sumará al aporte inicial del departamento, el aporte ofrecido por la (ESAL) entidad sin ánimo de lucro, el cual sumado los dos serán el valor total del presente proceso contractual, este será del (10%) como mínimo que aportara la ESAL.

Aporte del departamento al convenio	El valor que aporta el ente territorial para esta contratación asciende a la suma de ***DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($*280.000.000*)***

Presupuesto

ACTIVIDADES	UNIDAD	CANT	Beneficiarios	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMPONENTE 1. CONVOCATORIA Y SELECCIÓN					
Convocatoria	unidad	1		1,300,000.00	1,300,000.00
Promoción	unidad	1		1,350,000.00	1,350,000.00
Socialización	unidad	5		2,750,000.00	13,750,000.00
SUBTOTAL					**16,400,000.00**
COMPONENTE 2. SEMILLERO MUSICAL					
Talleres de lenguaje musical	mes	8	60	120,000.00	57,600,000.00
Talleres de caja	mes	8	20	120,000.00	19,200,000.00
Talleres de guacharaca	mes	8	20	120,000.00	19,200,000.00
Talleres de acordeón	mes	8	20	120,000.00	19,200,000.00
Talleres de técnica vocal	mes	8	60	120,000.00	57,600,000.00
SUBTOTAL					**172,800,000.00**
COMPONENTE 3. ACORDEONES AL PARQUE					
Eventos en parques y centros comerciales	unidad	8		2,800,000.00	22,400,000.00
SUBTOTAL					**22,400,000.00**
PERSONAL					
Coordinador del programa	mes	9		2,200,000.00	19,800,000.00
Instructor de acordeón	mes	9		1,800,000.00	16,200,000.00
Instructor de guacharaca	mes	9		1,800,000.00	16,200,000.00
Instructor de caja	mes	9		1,800,000.00	16,200,000.00
SUBTOTAL					**68,400,000.00**
TOTAL DEL PROYECTO					**280,000,000.00**

Soporte presupuestal del Departamento

No Certificado	Rubro	Concepto	Valor
301	03-2.3.2.02.02.009.16-12-1	Actividades artísticas y culturales	280.000.000
TOTAL PARA ESTE PROCESO			280.000.000

Forma en que el Departamento hará el desembolso de

La administración Departamental desembolsará su aporte de la siguiente manera:

a) Un primer desembolso, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su aporte total, luego de que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que se haya aprobado las garantías del convenio

su aporte	• Que se haya firmado el acta de inicio, • Que se presente la constancia de pago de aportes al Sistema de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar, • Que se acrediten los demás requisitos establecidos en el procedimiento para pagos a terceros de la Gobernación del Cesar. b) Un Segundo Desembolso correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte total del Departamento del Cesar, luego de cumplir los siguientes requisitos: • Que la ESAL cooperante presente un informe de ejecución de las actividades ejecutadas y la de sus propios aportes en caso tal de que las haya hecho, con soporte fotográfico y/o fílmico, y en donde se definan el cumplimiento de metas y el impacto causado en la comunidad beneficiaria. • Que se presente la constancia de pago de aportes al Sistema de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar, • Que se acrediten los demás requisitos establecidos en el procedimiento para pagos a terceros de la Gobernación del Cesar. c) Un desembolso final correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte total del Departamento del Cesar, luego de cumplir los siguientes requisitos: • Que la ESAL cooperante presente un informe de ejecución de las actividades previstas y de sus propios aportes en caso de que los haya hecho, con soporte fotográfico y/o fílmico, y en donde se definan el cumplimiento de metas y el impacto causado en la comunidad beneficiaria. • Que se presente la constancia de pago de aportes al Sistema de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar, • Que se acrediten los demás requisitos establecidos en el procedimiento para pagos a terceros de la Gobernación del Cesar.
Aporte Del Cooperante Seleccionado	La ESAL deberá realizar un aporte no inferior al 10% del valor del aporte total del Departamento. Certificando su disponibilidad en una entidad Bancaria, financiera y/o solidaria al momento de presentar la propuesta.
Prueba de Ofrecimiento del Aporte de la ESAL.	La ESAL proponente deberá demostrar el ofrecimiento del aporte a través de un contrato de donación o de cofinanciación (cuando el dinero lo aporta un tercero) o de la certificación y/o carta de aprobación de un crédito del sector bancario, financiero y solidario, o el recibo de consignación del dinero en una cuenta bancaria o certificación bancaria donde conste la disponibilidad de los recursos, en donde se observe la cantidad ofrecida como aporte, cuyo titular sea el oferente.

5. CRITERIOS PARA DETERMINAR SI LA OFERTA ES FAVORABLE PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Dado que el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de proceso competitivo, a continuación, se señalan los requisitos habilitantes y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

Sólo las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) podrán participar en la presente convocatoria. Antes

de calificar sus propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo**.**

Requisitos Habilitantes	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Reputación	Cumple / No cumple
Capacidad del personal de la ESAL	Cumple / No cumple
Condiciones de experiencia	Cumple / No cumple
Estructura Organizacional	Cumple / No cumple
Condiciones de eficiencia	Cumple / No cumple
Condiciones de eficacia	Cumple / No cumple
Condiciones de Economía	Cumple / No cumple
Condiciones de manejo del riesgo	Cumple / No cumple

5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Para demostrar su capacidad jurídica, la ESAL deberá anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

- Carta de presentación de la oferta: El proponente deberá diligenciar el anexo denominado “Carta de presentación de la oferta” que para el efecto disponga el Departamento, y que constituye uno de los anexos de la invitación a presentar oferta. Dicha carta debe estar firmada por el representante legal del proponente. En caso de que la propuesta se presenté a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

- Declaración de Bienes, Rentas y Conflictos de Intereses Ley 2013 de 2019: Se debe aportar la Declaración de Bienes, Rentas y Conflictos de Intereses Ley 2013 de 2019 del representante legal de la ESAL y de la persona jurídica es decir la (ESAL).

- Cédula de ciudadanía: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las ESAL que lo integren.

- Certificado de existencia y representación legal: Las ESAL deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) Días, previos a la fecha límite de presentación de la propuesta señalada en la invitación. En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el convenio en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del convenio, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano directivo o de administración competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la ESAL para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones. La duración de la ESAL debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. La matrícula mercantil

deberá encontrarse como mínimo renovada para la vigencia 2020.

- Documento de Información de proponente plural: Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de ESAL futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

- Seguridad Social Y Obligaciones Parafiscales: El proponente deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en caso de que ello sea procedente, lo cual acreditará diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto a la invitación a presentar oferta. Dicho formato deberá ser suscrito por el revisor fiscal. El revisor fiscal deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional, y certificado de no tener antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores.

- Compromiso Anticorrupción: La ESAL deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en la invitación a presentar oferta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

- RUT: El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario.

5.1.2 REPUTACIÓN

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política solo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

Cuando las Entidades Estatales han decidido emplear recursos en apoyar una entidad sin ánimo de lucro para cumplir sus objetivos del Plan de Desarrollo, deben utilizar su juicio, el sentido común y la sana crítica para evaluar la reputación de la entidad sin ánimo de lucro que va a recibir los recursos públicos.

La Entidad Estatal debe recopilar toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto.

En consonancia de lo expuesto el Departamento en el proceso de planeación se involucró con la comunidad beneficiaria en pro de priorizar e identificar las necesidades, la cuales quedaron plasmada en los planes institucionales, al igual que en el análisis minucioso del sector y las **ESAL** relacionadas con objeto del presente proceso competitivo.

Por lo cual se hace necesario que Las ESAL proponentes demuestren que son idóneas para ejecutar el convenio de cooperación que se pretende celebrar, mediante la acreditación de las siguientes condiciones y el aporte de la documentación que a continuación se enlista:

- Objeto estatutario: Las entidades privadas sin ánimo de lucro deben tener definido su área de interés en sus documentos constitutivos, los cuales deben contemplar actividades objeto de las metas del proyecto a ejecutar; de manera que el Departamento constatará que el objeto social esté relacionado con la intención de los fundadores y de los donantes de la entidad y está acorde con el programa o actividad del plan de desarrollo Departamental. Para la acreditación de este requisito, el Departamento revisará el objeto social de la ESAL inscrito en su certificado de existencia y representación legal para verificar si coinciden o no, con el objeto del convenio o con las actividades específicas a cargo del cooperante, descritas en el presupuesto, y por tanto, es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación.

- Inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones para contratar: La ESAL deberá hacer una manifestación expresa de que no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos con el Departamento del Cesar, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial. Además, sus administradores y los miembros de su junta u órgano directivo, deben declarar que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

- Antecedentes Fiscales: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que la ESAL proponente y su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.

- Antecedentes Disciplinarios: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI

- Antecedentes Judiciales: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el representante legal del proponente, no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

- Antecedentes policivos: El Departamento hará la consulta electrónica en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, para verificar que el Representante Legal de la ESAL no se encuentre vinculado al mismo, como infractor de la Ley 1801 de 2016.

- Registro: Los proponentes acreditarán que se encuentran inscritos en el Registro de entidades

privadas sin ánimo de lucro en el SECOP II, para efectos de cumplir lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017. RUT

- Reconocimiento en el área: Reconocimiento de gestión e impacto en el territorio (mínimo un (1) reconocimiento). Se debe aportar y acreditar certificado de reconocimiento por una entidad donde conste que ha trabajado en proyectos de formación cultural cuya población beneficiaria sea niños, niñas y adolescentes en condición de vulnerabilidad.

- PEP: El Representante Legal de la ESAL deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la que manifieste de forma expresa que ni él y ni los miembros de sus organismos directivos y/o administradores tienen la condición de personas expuestas políticamente ni la tienen las personas vinculadas familiar o comercialmente con ellos, de conformidad con el Decreto 1674 de 2016.

5.2. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL

La ESAL debe acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades derivadas del objeto del convenio que se pretende celebrar, para lo cual deberá demostrar que dentro de su personal se encuentra:

Cargo	Formación Profesional	Experiencia General	Experiencia Específica
Coordinador	Músico Profesional y/o competencias laborales en interpretación musical	Igual o superior a ocho (8) años.	Haber desarrollado sus habilidades cognitivas en espacios de dirección y/o coordinación de programas culturales con población Vulnerabilidad, mínimo cuatro (4) años.
DOCENTE DE ACORDEON	técnico y/o competencia laborales en interpretar música con Acordeón diatónico de botones	Igual o superior a diez (10) años.	Como mínimo 2 años de experiencia en ejecución de acordeón profesional e instructor de niños en condición de vulnerabilidad.
DOCENTE DE PERCUSION	técnico y/o competencia laboral en interpretar música con instrumentos de percusión.	Igual o superior a diez (10) años.	Con experiencia especifica de mínimo dos (2) años como instructor o docente de música e instructor de niños en condición de vulnerabilidad.

El proponente deberá aportar como parte de su propuesta, para acreditar el perfil del personal requerido, toda la experiencia del personal propuesto deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación emitida por la entidad contratante donde labora el profesional, especificando claramente el periodo trabajado, el objeto contratado y/o los servicios prestados.

Lo anterior, se encamina a verificar que los servicios que ofrece la entidad sin ánimo cuenten con el respaldo de personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas.

5.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

5.3.1 Experiencia General

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud, complejidad y a la finalidad de la Entidad, la cual busca una Entidad Sin Ánimo de Lucro – **ESAL** que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado local.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que la Entidad Sin Ánimo de Lucro – la **ESAL** proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Se requiere en primera instancia como requisito habilitante de la experiencia, tomados a partir de la inscripción como Entidad Sin Ánimo de Lucro – la **ESAL** en el Registro Mercantil, lo cual se acreditara con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, teniendo como habilitación de la oferta los siguientes rangos con el fin de garantizar por parte del posible oferente una mayor experiencia y cumplimiento en la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso, logrando verificar el servicio especializado ofrecido, sin que ello implique la asignación de puntaje:

AÑOS DE EXPERIENCIA INSTITUCIONAL	CRITERIO
IGUAL O MAYOR A 2 AÑOS	HABILITA
MENOR A 2 AÑOS	DESHABILITA

5.3.2 Experiencia Específica.

El proponente deberá acreditar como experiencia específica la celebración, ejecución y terminación de hasta dos (2) contratos y/o convenios, cuyo objeto tengan relación directa con el objeto a contratar, que la sumatoria de los dos contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del contrato que se pretende celebrar, expresado en SMMLV.

La experiencia solicitada será demostrada aportando copia de la certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción o acta de terminación y/o de liquidación. Documentos de donde debe poder extraerse por lo menos la siguiente información: Contratante; contratista, asociado o cooperante; objeto, valor, y el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones surgidas.

5.4 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Con el fin de que la **ESAL** oferente atienda al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y objeto del presente proceso competitivo y en aras de verificar la madurez de la estructura organizacional desde sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo; el

Departamento requiere que la **ESAL** oferente acredite que cuenta con un órgano de administración activo tal como junta directiva, comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Esta condición será acreditada mediante el aporte de la copia del certificado de existencia y representación legal, o los estatutos o acta de designación del cuerpo colegiado.

5.1.3 CONDICIONES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Se verificará que el proponente es eficiente en la administración de sus gastos, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2021}}{\text{Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2021}} \geq 80\%$$

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II.

El Departamento puede verificar estos indicadores a través de certificado emitido por el contador público o el revisor fiscal de la ESAL o de declaraciones tributarias, o de estados financieros.

5.1.4 CONDICIONES DE EFICACIA

Se verificará que el proponente es eficaz en la obtención de financiación privada, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Total, Gastos de funcionamiento de la ESAL en el 2021}}{\text{Total, de contribuciones del sector privado en el 2021}} \geq 50\%$$

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II.

El Departamento puede verificar estos indicadores a través de certificado emitido por el contador público o el revisor fiscal de la ESAL o de declaraciones tributarias, o de estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

5.2 CONDICIONES DE ECONOMÍA

Son aquellas referidas a la forma en que una ESAL consigue los recursos que necesita (financieros, humanos, materiales, etc.) para el desarrollo de sus actividades, alcanzando el nivel óptimo cuando se adquieren los más adecuados, tanto en cantidad como en calidad y al costo más bajo.

Los indicadores de economía comparan el costo en que se incurre por la ESAL respecto el costo previsto para una actividad real dentro de la ejecución de un convenio, es decir, comparan los costos incurridos con los costos previstos o presupuestados para un volumen específico de producción; de manera que se

verificará el cumplimiento de un indicador general de economía, así:

$$\frac{\text{Monto del aporte que se compromete a hacer la ESAL}}{\text{10\% del presupuesto oficial}} \geq 1{,}00$$

Nota: El proponente que ofrezca hacer un aporte que arroje un indicador general de economía inferior al señalado será rechazado.

5.3 CONDICIONES DE MANEJO DEL RIESGO

La ESAL proponente deberá presentar una manifestación expresa de que acepta la distribución del riesgo expuesta en la matriz de riesgos del numeral 6 de este estudio so pena de no habilitar. Adicionalmente, y en caso de ser aceptado su ofrecimiento, deberá tomar una garantía de cumplimiento del convenio, de conformidad con las estipulaciones del mismo en materia de vigencia, amparos y sumas aseguradas.

5.4 FACTORES DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

El Departamento del Cesar, calificará los siguientes factores, entre las ESAL que resulten habilitadas:

Factor de ponderación	Puntaje
Mayor aporte privado Ofrecido	10 puntos
Idoneidad del equipo de trabajo	20 puntos
Mayor Idoneidad y Reconocimiento	70 puntos
Puntaje Máximo a obtener	**100 puntos**

5.4.1 MAYOR APORTE PRIVADO OFRECIDO

La ESAL proponente deberá ofrecer un aporte (contrapartida o recursos de cofinanciación) en dinero, cuya cuantía no sea inferior al **10% del aporte ofrecido por el Departamento.**

Si el proponente ofrece un aporte del 10% del aporte del Departamento**.** Será habilitado más no se le otorgará puntaje por ello. En caso de que ofrezca hacer un aporte inferior a tal suma será rechazado.

Dicho aporte deberá provenir de sus recursos propios o de la financiación de un tercero, ya sea este del sector público o del sector privado, nacional o extranjero, siempre que el origen de dichos recursos sea lícito.

La ESAL proponente deberá demostrar el ofrecimiento del aporte a través de un contrato de donación o de cofinanciación (cuando el dinero lo aporta un tercero) o de la certificación de aprobación de un crédito bancario, o el recibo de consignación del dinero en una cuenta bancaria o certificación bancaria donde conste la disponibilidad de los recursos, en donde se observe la cantidad ofrecida como aporte, cuyo titular sea el oferente.

El Departamento asignará DIEZ (10) puntos a la ESAL que mayor monto de recursos de cofinanciación ofrezca para la ejecución del proyecto. A partir de dicha oferta se aplicará una regla de tres simples para la asignación de puntaje al resto de las ESAL, la fórmula será la siguiente:

Puntaje = Valor del aporte de la oferta a calificar * 10
Mayor valor de aporte ofrecido

En todo caso, si el proponente ofrece un aporte superior al diez por ciento (10%) deberá indicar la destinación de los recursos que excedan de dicho monto, la cual debe ser coherente con el proyecto.

5.4.2 ASIGNACION DE PUNTAJE POR IDONEIDA DEL EQUIPO DE TRABAJO (20) PUNTOS
El proponente que acredite las siguientes condiciones en su equipo de trabajo, recibirá los siguientes puntos:

Descripción	**PUNTOS**	**TOTAL**
Si por lo menos uno de los profesionales del equipo de trabajo tiene experiencia específica en formación a población vulnerable.	20	20
PUNTAJE MAXIMO ASIGNAR		20

5.4.3 MAYOR IDONEIDAD Y RECONOCIMIENTO

EXPERIENCIA INSTITUCIONAL		
A la ESAL, de reconocida idoneidad y trayectoria con mayor experiencia institucional se le asignará puntaje así: (puntaje no acumulativo)	Mayor o igual 2 años	5
	Mayor o igual 4 años	10
	Mayor o igual 8 años	20
	Total Sub Criterio	**20**
RECONOCMIENTO TRAYECTORIA		
A la ESAL, de reconocida idoneidad y trayectoria con mayor reconocimiento (Nacional o Internacional) se le asignará puntaje así: (puntaje acumulativo).	Nacional	10
	Internacional	10
	Total Sub Criterio	**20**
RECONOCIMIENTO DE AGENCIAS DE INFORMACIÓN		
A la ESAL, de reconocida idoneidad y trayectoria con mayor reconocimiento de agencias de información (radios, diarios, revistas, televisoras o portales) (Local, Nacional) se le asignará puntaje así: (puntaje acumulativo)	Medio Local	10
	Medio Nacional	10
	Medio internacional	10
	Total Sub Criterio	**30**
TOTAL		**70**

Nota 1: La mayor experiencia institucional de la ESAL se deberá acreditar a partir de la fecha de inscripción en el certificado de existencia y representación legal.

Nota 2: El mayor reconocimiento de la ESAL se deberá acreditar a partir de reconocimientos certificados escritos de carácter nacional o internacional respectivamente.

Nota 3: El mayor reconocimiento de agencias de información (radios, diarios, revistas, televisoras o portales) de la ESAL se deberá acreditar a partir de reconocimientos verificables escritos de presa (escrita o televisiva) de carácter local, nacional o internacional respectivamente.

5.3.4.1. VERIFICACIÓN ARITMETICA

Todas las ofertas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas verificaciones de los ítems y las cantidades, y las correcciones de precios, de acuerdo con las siguientes reglas:

a. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
b. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
c. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados.
e. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.

5.5 FACTOR DE DESEMPATE

Si luego de la ponderación de los criterios de evaluación, dos o más propuestas obtienen el mismo puntaje total, se preferirá aquella propuesta que se haya recibido primero por la entidad estatal por medio de la plataforma transaccional Secop II.

6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de la ecuación contractual (artículo 27 y 28 de la ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, procedió a realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del convenio que llegare a celebrarse.

La normatividad que se aplica al proceso de contratación, es la contenida en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y la guía expedida por Colombia Compra eficiente.

Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

Dando aplicación a lo estipulado en el artículo 17 y en el numeral 6 del artículo 20 del decreto número 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

CONTEXTO.

Que el objeto de la presente contratación es: "**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y APOYO AL TALENTO MUSICAL PARA NIÑOS (AS) EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.**".

En el presente proceso de contratación se identifica como participes, por una parte el Departamento del Cesar en su calidad de Contratante y por otra, la persona natural o jurídica que sea seleccionada mediante selección abreviada de menor cuantía.

El objeto de la presente contratación se ejecutará en el Departamento del Cesar, que cuenta con vías de rápido acceso a sus corregimientos y goza de una geografía que le permite su recorrido en forma ágil y rápida.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

ETAPA DE PLANEACIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	La modalidad de contratación es adecuada para el bien o servicio u obra necesitado.	x		
2	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso de contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistente en el proceso de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	x		
3	El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.	x		
4	La descripción del bien o servicio requerido es clara.	x		
5	El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	x		
6	El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.	x		
7	El diseño del proceso de contratación permite satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	x		

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de planeación **NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO**, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE SELECCIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.		X	
2	Riesgo de colusión.		X	
3	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.	X		

JUSTIFICACIÓN. Respecto a la falta de capacidad de la entidad, resulta importante aclarar, que la capacidad de contratación deviene del estatuto contractual contenido en la ley 80 de 1993 y en las normas reglamentarias, por tanto consideramos que no es posible que haya falta de capacidad del Departamento del Cesar para adelantar el proceso de contratación; además se cuentan con las autorizaciones otorgadas por la Asamblea del Cesar para celebrar cualquier tipo de contrato que tenga como propósito cumplir con los fines de la entidad. Respecto a la selección del contratista que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes, se aclara que la selección se realizará teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto del contrato, de tal manera, que la entidad se abstendrá de celebrar contratos con personas jurídicas que no cuenten con la experiencia e idoneidad exigida por la entidad en los estudios previos. Igualmente previo a la celebración del contrato, la entidad verificará los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales de los futuros contratistas para establecer si se encuentran o no inmersos en causales de inhabilidades para contratar con el estado.

Respecto a los ítems 2 y 3, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección, se deberán verificar las ofertas en cuanto a sus oferentes y ofrecimientos económicos con el fin de determinar la posible existencia de acuerdos o de precios que se encuentren en el rango de precios artificialmente bajos.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de selección SE **EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE LOS RIESGOS ACABADOS DE EXPRESAR,** que pueden afectar dicha etapa.

ETAPA DE CONTRATACIÓN

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Riesgo de que no se firme el contrato.		X	
2	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	x		
3	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el Registro Presupuestal del contrato.		X	
4	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.		X	

JUSTIFICACIÓN. Respecto al ítem 1: Consideramos que la falta de firma del contrato, no es por si sola un riesgo para la entidad ni genera consecuencias o posteriores circunstancias que puedan ser consideradas como riesgos. Los antecedentes en la entidad respecto a la negativa del seleccionado para firmar el contrato son mínimos, y en las ocasiones que se ha presentado no han generado traumatismos para la entidad, porque, en primer lugar se supone que el contrato no nacería a la vida jurídica, segundo, el recurso que se iba a utilizar bien puede invertirse para generar la contratación de otro contratista que cuente con las condiciones de experiencia e idoneidad requeridas y tercero, porque el objeto de la contratación no daría lugar a reclamaciones de terceros, por cuanto no hay pluralidad de oferentes.

Respecto al ítem 2: En cuanto al riesgo de la no suscripción de las garantías deberá ser asumido por el Contratista. Se considera dicho riesgo de carácter general y su fuente es externa.

Respecto al ítem 3: No existe riesgo alguno, puesto que es un tema netamente administrativo, el cual hace parte de la ejecución del respectivo contrato.

Respecto al ítem 4: No existiría riesgo del perfeccionamiento del contrato, toda vez que cualquier reclamo se sujetaría a la jurisdicción contenciosa previo agotamiento de los recursos en vía gubernativa.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de contratación SE **EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGOS** que no afectan significativamente la futura contratación.

ETAPA DE EJECUCIÒN:

Teniendo en cuanta la clase y objeto de contratación se estima para la etapa de ejecución los siguientes riesgos:

1) Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los productos y las cantidades necesarios para ejecutar en los términos del convenio.
2) Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por la entidad sin ánimo de lucro.
3) Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes a EL DEPARTAMENTO como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del contratista viabilizar y obtener mecanismos para dar cumplimiento a sus propias obligaciones en la medida que los pagos del departamento no son condición sino que son para dar cumplimiento a la ejecución contractual.
4) Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de EL DEPARTAMENTO, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de DEPARTAMENTO la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
5) En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones de la entidad sin ánimo de lucro necesarias para la cabal ejecución del Convenio.

Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte de la entidad sin ánimo de lucro y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual.

IDENTIFICACIÒN DEL RIESGO POR TIPO, CLASE Y FUENTES:

Como quiera que el análisis realizado por etapas solo se identificara riesgos en la etapa de ejecución identificó riesgo alguno, los cuales una vez identificados se estima que su clase es general y sus fuentes son externas.

EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS: (Categorización del Riesgo).

Al no evidenciarse riesgo significativo alguno dentro del análisis realizado para la futura contratación, no es posible categorizar los riesgos para cualificarlos, cuantificarlos y valorarlos

MATRIZ DE RIESGOS.

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de la ecuación contractual (artículo 27 y 28 de la ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, procedió a realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a celebrarse.

N°	**Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los**

	productos y las cantidades necesarios para ejecutar en los términos del convenio.
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNA
ETAPA	EJECUCIÓN
TIPO	ECONÓMICO
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN LOS VALORES DE LOS SALARIOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCREMENTO EN EL COSTO DE LOS OPERARIOS.
PROBABILIDAD	POSIBLE
IMPACTO	COSTO.
CALIFICACION TOTAL	3
PRIORIDAD	3
A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO CONTROLES A IMPLEMENTAR	SE TRANSFIERE EL RIESGO AL CONTRATISTA.
PROBABILIDAD	POSIBLE
CALIFICACION TOTAL	3
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	SI
PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR	EL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO.
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN SE REALIZARÁ EL MONITOREO DE LOS SALARIOS Y LAS VARIABLES QUE PUEDAN INCIDIR EN SU AUMENTO.
PERIODICIDAD (CUANDO).	MENSUALMENTE.

N°	**2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por la entidad sin ánimo de lucro.**
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNA
ETAPA	EJECUCIÓN
TIPO	ECONÓMICO
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN LOS VALORES PACTADOS DEBIDO A LA DEMANDA Y OFERTA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCREMENTO EN EL COSTO DE LA RACION.
PROBABILIDAD	POSIBLE
IMPACTO	COSTO Y PLAZO
CALIFICACION TOTAL	3
PRIORIDAD	3
A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO CONTROLES A IMPLEMENTAR	SE TRANSFIERE EL RIESGO AL CONTRATISTA.
PROBABILIDAD	POSIBLE
CALIFICACION TOTAL	3
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	SI

PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR	EL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN.
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN SE REALIZARÁ EL MONITOREO DE LOS VALORES Y LAS VARIABLES QUE PUEDAN INCIDIR EN SU AUMENTO.
PERIODICIDAD (CUANDO).	MENSUALMENTE.

N°	**3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes a EL MUNICIPIO como consecuencia de la variación en las variables del mercado,**
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNA
ETAPA	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN LOS VALORES DE LOS OPERARIOS DEBIDO A LA DEMANDA Y OFERTA. TENIENDO EN CUENTA LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL DE LA CONTRATISTA DE VIABILIZAR Y OBTENER MECANISMOS PARA LOGRAR EL ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DE OBLIGACIONES COMPLEMENTAR EL ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DE SU OPERACIÓN TENIENDO EN CUENTA QUE NO HAY ANTICIPO, PARA LO CUAL EL CONTRATISTA TIENE PLENA LIBERTAD DE ESTABLECER SUS FUENTES DE FINANCIACION NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, Y NO EXISTIRÁN CUBRIMIENTOS O COMPENSACIONES DE PARTE DE EL MUNICIPIO, COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACIÓN SUPUESTA O REAL ENTRE CUALQUIER ESTIMACIÓN INICIAL DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN FRENTE A LAS REALMENTE OBTENIDAS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCREMENTO EN EL COSTO DE LOS OPERARIOS.
PROBABILIDAD	POSIBLE
IMPACTO	COSTO Y PLAZO
CALIFICACION TOTAL	3
PRIORIDAD	3
A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO CONTROLES A IMPLEMENTAR	SE TRANSFIERE EL RIESGO AL CONTRATISTA.
PROBABILIDAD	POSIBLE
CALIFICACION TOTAL	3
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	SI
PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR	EL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN.
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	A TRAVÉS DE LA SUPERVISION SE REALIZARÁ EL

	SEGUIMIENTO.
PERIODICIDAD (CUANDO).	MENSUALMENTE.

RIESGOS QUE ASUME EL DEPARTAMENTO.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Departamento asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices.
En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.
2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el DEPARTAMENTO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

7. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

Por tratarse de un contrato estatal, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del convenio que se celebre, esta dependencia considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía, por ello el futuro contratista deberá constituir a favor del Departamento, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el Decreto 1082 del 2015.

ETAPA PRECONTRACTUAL			
RIESGO	**POLIZA**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
Por medio de este amparo, La entidad se cubre frente al incumplimiento de los términos y especificaciones de la propuesta presentada o la no suscripción del contrato.	SERIEDAD DE LA OFERTA	Diez por ciento(10%) del valor total de la propuesta	Desde el momento de la presentación de la propuesta y hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

ETAPA CONTRACTUAL			
Por medio de este amparo, la entidad se protege contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado	CUMPLIMIENTO	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato. (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria estipulada que se presumirá mínimo establecido en diez por ciento.	El plazo del contrato y seis (6) meses mas.

Por medio de este amparo se pretende garantizar el pago de los aportes a la seguridad social integral y el pago de las demás prestaciones sociales de ley a sus empleados.	PAGO DE SALARIOS, SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES.	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato.	El plazo del contrato y tres (3) años más.
Como se va a prestar un servicio la entidad prevé amparar la calidad del mismo.	CALIDAD	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	El plazo del contrato.
El valor asegurado del amparo pago anticipado.	PAGO ANTICIPADO	Debe ser del cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado, ya sea en dinero o en especie.	Esta cobertura debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, los **Acuerdos Comerciales** no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

NOMBRE: IVAN FABIAN MURGAS VALLEJO CARGO: Secretario de Cultura y Turismo Departamental.	**FIRMA:** 
Proyecto: María Emilia Vence Olivella Contratista.	